**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

**J. Jesús Guerrero Zúñiga,** en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en ejercicio de mis facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 3, 15, 86, 87, 91, 92, 141 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, 27 numeral 1, inciso h, 28 fracción IV y 110 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, ambos reglamentos vigentes y demás relativos aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES DE CONTROL Y CONFIANZA 2020,** por lo que tengo a bien presentar a ustedes la siguiente;

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.** El artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, y que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirán por los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, estableciendo como una de sus bases mínimas del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

**II.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, establece que el Centro Estatal de Evaluación y Control de confianza, es el órgano encargado de dirigir, coordinar, realizar y calificar los procesos de evaluación de los aspirantes e integrantes de las instituciones de seguridad pública, así como comprobar el cumplimiento de los perfiles médico, ético y de personalidad de los mismos, para garantizar la calidad de sus servicios; Centro que es una unidad administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, tal y como se prevé en el artículo 6 fracción II del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

**III.** El artículo 39 apartado B fracción VIII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, prevé que corresponde a la Federación, a las Entidades Federativas y a los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, abstenerse de contratar y emplear en las Instituciones Policiales a personas que no cuentan con el registro y certificado emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo.

**IV.** Los Ayuntamientos de cada Municipio del Estado, se integran por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la Ley, según dispone el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 10 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**V.** De conformidad con lo que establecen los artículos 47 fracciones I y II, 52 fracciones I, II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; sus representantes tienen entre otras atribuciones, la celebración de convenios para la realización de los actos que son objeto del presente.

**VI.** Se suscribió convenio con el Gobierno Federal en el marco del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, en el que se establecieron entre otros compromisos, una meta determinada para procesos de evaluación de control de confianza de sus elementos y se asignaron recursos para ello.

**VII.** Finalmente, en el marco referido en la declaración que antecede, se celebró Anexo Técnico en el cual se pactó la realización de 46 de evaluaciones de control de confianza para la permanencia de elementos operativos que ya pertenecen a la corporación.

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes punto de;

**ACUERDO ECONÓMICO:**

**PRIMERO.** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrar el convenio de colaboración en materia de Seguridad Pública, a través del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, para la realización de evaluaciones de Control de confianza.

**SEGUNDO.** Se autoriza y se instruye al **C. J. Jesús Guerrero Zúñiga y** **Mtra. Cindy Estefany García Orozco,** en su carácter de Presidente Municipal y Sindico, para que celebren el **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES DE CONTROL Y CONFIANZA 2020,** con la finalidad de establecer las bases para que el Centro Estatal, lleve a cabo los procesos de evaluación y control de confianza a los integrantes de la Institución de Policía Municipal.

**TERCERO.-** En base a la cláusula quinta del convenio anexo, se designa como enlace a la Lic. Clara Margarita Orozco Campos, en su carácter de Subdirectora Administrativa de Seguridad Pública, para los efectos legales correspondientes.

**CUARTO.-** Se autoriza e instruye a J. Jesús Guerrero Zúñiga, Mtra. Cindy Estefany García Orozco, en su carácter de Presidente y Sindica Municipal, así como al Encargado de la Hacienda Pública, al Comisario de Seguridad Pública y al enlace de dicho convenio para llevar a cabalidad el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad al contenido del convenio anexo.

**QUINTO.** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico Municipal, al Encargado de la Hacienda Municipal, al enlace de dicho programa, así como al Comisario de Seguridad Pública, para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**“2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”**

**“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 15 quince de mayo del año 2019.

**C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL.**

JJGZ/gspg

C.c.p.-Archivo